

## Mercancías a transportar en el Sistema Expreso

Categoría: Expreso-Ferrocarriles

Publicado: Lunes, 09 Mayo 2016 19:48

Visto: 1338

---

### PRODUCTOS PARTICULARES CANTIDAD PERMITIDA A DESPACHAR POR

#### PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Café	(Hasta 10 paquetes de 450 gramos)
Hortalizas y Viandas	(Hasta 25 Kg. por tipo de producto)
Frutas y Vegetales	(Hasta 25 Kg. por tipo de producto)
Granos y Cereales	(Hasta 25 Kg. por tipo de producto)
Huevos	(Hasta 100 unidades)

#### ANIMALES VIVOS

Porcino	Hasta (2) según capacidad del equipo.
Equino	Ninguno.
Vacuno	Ninguno.
Ovino	Hasta (4) según capacidad del equipo.

Nota: La autorización a particulares en este caso deberá cumplimentar lo establecido por el Ministerio de la Agricultura en cuanto a las medidas sanitarias y siempre cada animal deberá estar debidamente enhuacalados. En casos excepcionales y autorizados por el nivel Estatal competente podrán despachar más animales de la cantidad aquí relacionada.

#### MADERA

Nota: Para transportar madera se debe cumplir la regulación establecida por el Ministerio de la Agricultura, Dirección Forestal de fecha 7 de abril del 2006, en la que establece cambios en el anexo 1 de la Carta Circular 1 del 2005.

#### PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Queso	10 Kg.
Barras de Guayaba	20 barras.
Leche Evaporada	20 envases de 1 Ltr o su equivalente.
Leche Condensada	5 latas.
Leche en Polvo	5 Kg.

## **Mercancías a transportar en el Sistema Expreso**

Categoría: Expreso-Ferrocarriles

Publicado: Lunes, 09 Mayo 2016 19:48

Visto: 1338

---

### **MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN**

Áridos	0.5 m <sup>3</sup>
Piedra	0.5 m <sup>3</sup>
Lozas de piso	Hasta 20 m <sup>2</sup>
Cemento	Hasta 5 bolsas.
Tuberías plásticas	Hasta 100 m.
Ladrillos	Hasta 100 unidades.
Cabillas	Hasta 100 m.
Otros	Hasta 100 unidades.

### **PRODUCTOS DEL MAR**

Pescado	No se autoriza.
Langosta	No se autoriza.
Camarones	No se autoriza.
Otros	No se autoriza.

### **ARTICULOS DE FERRETERÍA**

Gomas y Cámaras de bicicletas hasta 10 Unidades.

Varios de ferretería según factura de venta 10 unidades de cada tipo.

### **PRENDAS DE VESTIR**

Ropa reciclada o nueva hasta 15 Kg.

### **PRODUCTOS VARIOS**

Materias primas para la venta o para producciones artesanales – No se autoriza.